

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

1.- El emplazamiento de los acreedores de esta sociedad conyugal, se surtió sin que compareciera persona alguna al proceso.

2.- Se encuentra pendiente señalar fecha para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos (artículo 501 del C.G.P.)

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"

CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS

j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

IFN- 501

2021-00159-00

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

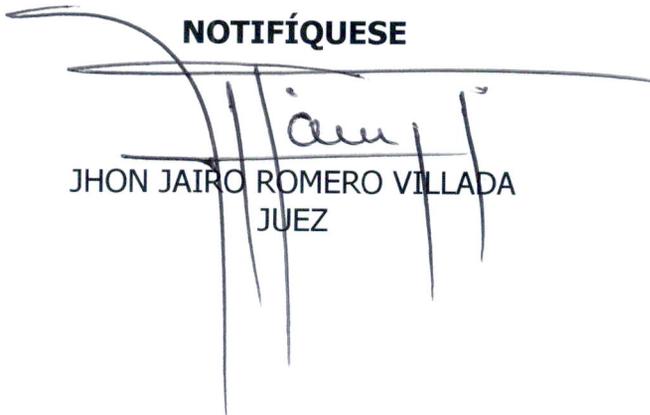
Riosucio, Caldas, Veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Surtido como se encuentra el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada entre los señores CARLOS MARIO DELADO GIRALDO Y MARÍA NANCY VILLA LEDESMA, en aras de continuar con el trámite del proceso se dispone señalar fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P.

En consecuencia, se señala como fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, **el día martes 8 de marzo de 2022 a las 09:00 A.M.**

Se advierte a los interesados que deben darle cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 34 de la Ley 63 de 1936, 1310 y 472 del C. Civil, identificando completamente los bienes y aportando los títulos de propiedad y certificado de tradición vigentes de ser el caso.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE
_____ DE 2021

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia